



8 DE MARZO 2006

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA

Las mujeres constituyen la mitad de las inteligencias y capacidades de la humanidad. Sin embargo sufren las mayores tasas de desempleo, son las peor remuneradas, las que sufren en mayor grado el acoso de sus superiores o de sus propios compañeros, y las que encuentran más dificultades para ostentar puestos de responsabilidad.

La Constitución española consagró la igualdad como un valor fundamental en un estado democrático, social y de derecho. Pero la realidad que viven las mujeres nos demuestra que no es suficiente el reconocimiento de derecho, sino que es absolutamente necesario el que se materialice de hecho. Es de vital importancia que se produzca una profunda transformación de las estructuras patriarcales existentes, un cambio en las reglas de convivencia, que contradictoriamente consideran compatible la proclamación del derecho de igualdad, con la situación de desigualdad que sufren las mujeres.

En la sociedad del siglo XXI, hablar de las desigualdades económicas de las mujeres es, hablar de desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso y participación en el mercado de trabajo. Después de transcurridos más de cincuenta años, desde el acceso de la mujer al mercado laboral; trabajadoras y trabajadores nos hemos equiparado en nuestras obligaciones laborales, que compaginamos con nuestras obligaciones familiares, sin que en las empresas se hayan adoptado medidas que concilien estos ámbitos.

El trabajo de las mujeres se reconoce con un menor valor, o tienen que luchar más para demostrar su valía. Las labores que las mujeres desempeñan en el ámbito familiar carecen de reconocimiento y valor social, siendo en realidad verdaderos motores que generan un gran ahorro al estado.

“Las mujeres somos iguales en derecho pero desiguales de hecho”

POR ESO HOY DÍA 8 DE MARZO

OS PROPONEMOS

AVANZAR EN LA IGUALDAD



En las condiciones de acceso al empleo, incluidos los criterios de selección y las condiciones de contratación, cualquiera que sea el sector de actividad y en todos los niveles de jerarquía, incluida la promoción. Incorporando en los convenios cláusulas de “Acción Positiva” y planes para promover la igualdad de oportunidades.

Crear políticas orientadas a superar las desigualdades en las condiciones laborales de las mujeres **igualar salarios y potenciar la promoción**. Estableciendo sistemas salariales transparentes y no sexistas.

Promover una **distribución equitativa del trabajo doméstico** que permita hacer compatibles las responsabilidades del hogar con las labores para hombres y mujeres.

Reconocer y valorar la responsabilidad social que ostentan las mujeres del cuidado de los hijos y familiares a cargo. Y por tanto **la extensión de las normas de protección a la maternidad y a la protección de la paternidad intransferible**. Además de la creación de un sistema estatal eficiente que dé respuesta a la demanda del cuidado infantil y familiares a cargo.

Promover y garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres, fomentando procesos de flexibilización laboral que no supongan una precarización del empleo.

Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, sancionando acciones empresariales como la exigencia ilegal de test de embarazo o el despido injustificado por embarazo, etc.

Fomentar que los costos de maternidad sean compartidos equitativamente entre mujeres y hombres.

Creación de un órgano especializado en materias de género dependiente de la Inspección de Trabajo, que controle y sancione actos discriminatorios.

Legislar la jubilación de las mujeres trabajadoras y no remuneradas.

Promover la participación laboral de las mujeres en el mercado de trabajo de manera continuada.

**CAMPAÑA POR LA DEFENSA DEL ACCESO DE LA MUJER AL EMPLEO
EN IGUALDAD**